



# AVISO DE ADJUDICACIÓN

## SUBASTA INFORMAL 23J-01354

### PARA LA ADQUISICIÓN DE BANDERAS DE PUERTO RICO Y ESTADOS UNIDOS PARA EL NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el viernes, 30 de septiembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23J-01354, la cual tiene el propósito de adquisición de banderas de Puerto Rico y Estados Unidos para el Negociado de la Policía adscrito al Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta a partir del viernes, 30 de septiembre de 2022 durante el horario de 7:30am a 3:30pm, en la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG, o a través del enlace de Reforma de Compras (<https://asg.pr.gov/ReformaCompras/Pages/default.aspx#>). También, podía comunicarse al número telefónico (787) 759-7676, ext. 5035. Consta evidencia en el expediente de esta subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores bajo los siguientes renglones del Registro Único de Licitadores de ASG: Banderas & Banderines, Imprentas.

El Pliego de la Subasta Núm. 23J-01354, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

#### I. Trámite Procesal

El miércoles, 5 de octubre de 2022, se realizó la reunión pre-subasta virtual para la Subasta Informal 23J-01354. La asistencia a esta reunión era de carácter compulsorio para todos los licitadores que presentaran oferta. Se conectaron dieciséis (16) licitadores a la reunión pre-subasta virtual el día antes mencionado. El 14 de octubre de 2022 se emitió la Enmienda número I, donde se les notificaba oficialmente a los licitadores que se enmendaba la parte de fecha límite para entrega de ofertas, Acto de Apertura y Condiciones Especiales del Pliego de Subasta. El Acto de Apertura se efectuó en el salón de conferencias del área de adquisiciones de ASG el viernes, 21 de octubre de 2022 a las 10:03 a.m., conforme a lo establecido en el Pliego de Subasta.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, el Área de Adquisiciones se había recibido físicamente y por correo electrónico por parte de los licitadores ocho (8) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. DISTRIBUIDORA BLANCO, INC.
2. OFFICE GALLERY, INC.
3. S.O.P., INC.
4. CEL FIRE EXTINGUISHERS & MORE, INC.
5. DISTRIBUIDORA CENTRAL
6. DEPORTES SALVADOR COLOM, INC.
7. IOS, CORP.
8. TOGAR GLOBAL, INC.

## **II. Evaluación de Ofertas**

Las ofertas recibidas fueron evaluada y considerada por personal de la Agencia Peticionaria y del Área de Adquisiciones de la ASG.

Los criterios que se tomaron en consideración para esta evaluación son: el precio, el tiempo de entrega, el cumplimiento con las instrucciones generales, la garantía, los términos y condiciones; y cuál o cuáles representan el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

La Administración Auxiliar del Área de Adquisiciones podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, las Desviaciones Permisibles de la Sección II, Ofertas Admisibles e Inadmisibles del Pliego de la Subasta, Inciso 3, establece lo siguiente:

- a. ningún licitador ofrezca el bien o servicio no profesional con las especificaciones requeridas;
- b. no se afecte el propósito original a que está destinada la subasta; y
- c. el precio cotizado sea competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.

*“La Administración se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones si cumple con el propósito para el que se solicitan y resulta beneficioso para el Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”*

## **III. Licitador Agraciado**

### **a. Togar Global, Inc.**

*Partidas adjudicadas: 1-2*

La compañía antes mencionada cumple con todos los criterios, Instrucciones Generales, los Términos, las Condiciones y las Disposiciones establecidas en el Pliego de Subasta para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Informal 23J-01354, Para la adquisición de banderas de Puerto Rico y Estados Unidos para el negociado de la Policía adscrito al Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico. Este licitador ofrece seis (6) meses de garantía en desperfectos de manufactura.

Adjudicamos basado en el Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subasta de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12) Adjudicación.

De igual forma, la compañía mencionada en esta Sección presentó los documentos requeridos para las partidas, cumpliendo así con los términos y condiciones de esta Subasta Informal.

Por tanto, y tras el análisis integral de las dos partidas, concluimos que la oferta del Licitador Agraciado aquí dispuesto representa el mejor valor para el Gobierno y está dentro de los fondos presupuestados por el Departamento de Seguridad Pública del Gobierno de Puerto Rico.

#### **IV. Licitadores No Agraciados**

Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que:

##### **a. Distribuidora Blanco, Inc.**

La oferta no cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, y no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que su precio ofertado es mayor, ofrece un periodo de garantía menor y el tiempo de entrega es mayor al licitador agraciado.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

##### **b. Office Gallery, LLC.**

La oferta cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, pero no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que este no ofrece periodo de garantía y el precio ofertado sobrepasa el presupuesto de la Agencia Peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

##### **c. S.O.P., Inc.**

La oferta cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, pero no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado sobrepasa el presupuesto de la Agencia Peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**d. Cel Fire Extinguishers & more, Inc.**

La oferta no cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, y no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado sobrepasa el presupuesto de la Agencia Peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**e. Marilyn Rodriguez Santos**

La oferta cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, pero no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado sobrepasa el presupuesto de la Agencia Peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**f. Deportes Salvador Colom, Inc.**

La oferta cumple con los requisitos, términos y condiciones del Pliego de Subasta, pero no representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico, debido a que el precio ofertado sobrepasa el presupuesto de la Agencia Peticionaria.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**g. IOS, CORP.**

La oferta no cumple con los requisitos, términos, condiciones y Formulario de Especificaciones UEA-23-129 del Pliego de Subasta.

Véase Reglamento Número 9230, Reglamento Uniforme de Compras y Subastas de Bienes, Obras y Servicios No Profesionales de la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico, Sección 7.2.17, Inciso (12).

**V. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión**

De conformidad con la Ley Núm. 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, según enmendada, así como con lo dispuesto en la Sección 3.19 de la Ley Núm. 38 de 30 de junio de 2017, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” la parte adversamente afectada por una decisión podrá, dentro del término de veinte (20) días a partir del depósito en el correo federal o correo electrónico notificando la adjudicación de la subasta, presentar una

solicitud de revisión ante la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada notificará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y al Área de Adquisiciones correspondiente; simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la buena pro en la subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación deberá por correo electrónico. La parte recurrente deberá notificar, además, a todos los licitadores que participaron de la subasta. En caso de Subasta Informal o Solicitud de Propuestas deberá notificar a la Administración Auxiliar de Adquisiciones.

De así ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Administración Auxiliar de Adquisiciones o la Junta de Subastas correspondiente, según sea el caso, proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas que los proveedores participantes hayan informado durante el proceso de subasta impugnado.



La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario.

Si se tomara alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de Revisión Judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de veinte (20) días, contados a partir del archivo de la copia de la notificación de la orden o resolución final de la Junta Revisora de Subastas de la Administración de Servicios Generales, o dentro del término aplicable de veinte (20) días calendario de haber transcurrido el plazo dispuesto por la Sección 3.19 de Ley Núm. 38, supra.

## **VI. Instrucciones**

El licitador agraciado con la buena pro de la subasta informal deberá presentar una Fianza de Ejecución (“Performance Bond”) del veinticinco por ciento (25%) del total de la oferta para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla dará margen a ejecutar la Garantía de Licitación. Asimismo, los Licitadores agraciados deberán cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada al Área de Adquisiciones al momento de ser requerida.

Esta Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato y/o orden de compra.

La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato y/o orden de compra.

## VII. Conclusión

Por todo lo antes expuesto, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado emite este Aviso adjudicando la *buena pro* al licitador indicado en la Sección III de este escrito.



---

Wigbaldo de Jesús Fresse  
Especialista en Compras y Subastas



---

Héctor Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, miércoles, 2 de noviembre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Informal Núm. 23J-01354.

Notificado y enviado a licitador participante:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
Togar Global, Inc.	Po Box 1502 Hatillo, PR 00659	<a href="mailto:togarglobal@gmail.com">togarglobal@gmail.com</a>	877-776-7002
Distribuidora Blanco, Inc.	P.o. Box 192672 San Juan, PR 00956	<a href="mailto:distblanco@yahoo.com">distblanco@yahoo.com</a>	787-798-0649
Office Gallery, LLC.	P.o. Box 1815 Cidra, PR 00739	<a href="mailto:o.gallery@hotmail.com">o.gallery@hotmail.com</a>	787-286-5775
S.O.P., Inc.	P.o. Box 1914 Guaynabo, PR 00970	<a href="mailto:adm@specialtyofficeproduct.com">adm@specialtyofficeproduct.com</a>	787-760-0207
Cel Fire Extinguishers & more, Inc.	P.o. Box 3092 Bayamón, PR 00960	<a href="mailto:cflores@celfirepr.com">cflores@celfirepr.com</a>	787-504-7307
Marilyn Rodriguez Santos	P.o. Box 8998 Caguas, PR 00726	<a href="mailto:distribuidora.centralpr@gmail.com">distribuidora.centralpr@gmail.com</a>	787-743-0285
Deportes Salvador Colom, Inc.	P.o. Box 9235 San Juan, PR 00908	<a href="mailto:viola@salvadorcolom.com">viola@salvadorcolom.com</a>	787-781-0765
IOS CORP.	P.o. Box 5324 Caguas, PR 00726	<a href="mailto:ioscorp.pr@gmail.com">ioscorp.pr@gmail.com</a>	787-744-2101



---

Cristine Y. Gómez García  
Área de Adquisiciones

**RESUMEN DE OFERTAS PRESENTADAS**



<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA</b>	<b>PRECIO COTIZADO</b>	<b>TÉRMINO DE ENTREGA</b>
Togar Global, Inc.	\$16,900.00	0-45 días
Distribuidora Blanco, Inc	\$22,391.00	1-90 días
Office Gallery, LLC.	\$23,615.00	1-90 días
S.O.P., Inc.	\$25,486.00	4-8 semanas
Cel Fire Extinguishers & more, Inc.	\$52,825.00	25-40 días
Marilyn Rodriguez Santos	\$17,650.00	1-4 semanas
Deportes Salvador Colom, Inc.	\$25,147.50	60-90 días
IOS CORP.	\$14,375.00	1-3 semanas